

AUTORIZA TRASLADO EN CENTRO DE
ABASTOS TIRSO DE MOLINA A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 1630
/2015

RECOLETA, 02 JUN. 2015

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, el cual designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Doña Jessica Morales Díaz de fecha 30 de marzo de 2015, en la cual solicita traslado de local del N° 232 al 300, con ingreso N° 266; informe inspectivo favorable de la Administración de Tirso de Molina; Decreto Exento N° 1188 de fecha 17 de abril de 2015 que aprueba permiso de uso bien nacional de uso público entre la Municipalidad de Recoleta y doña Jessica Morales Díaz; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, para el funcionamiento del "Mercado de Abastos Tirso de Molina," La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normas relacionadas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de patente y cambio de giro de local a contribuyente que a continuación se indica, con el giro de Cafetería a partir del 1° semestre de 2015.

RUT	Patente Rol	NOMBRE	Centro de Abastos	UBICACIÓN	TRASLADO
[REDACTED]	2-743354	Jessica Morales Díaz	Tirso De Molina	Local N° 232	Local N° 300

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento del traslado decretado.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado el autorizado en el presente decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia al interesado, una vez hecho a archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE